



Bogotá, 16/02/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro **20165500101621**



20165500101621

Señor

Representante Legal y/o Apoderado(a)

**TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL
CARRERA 10 No. 56 - 40 LOCAL 7 - 8 EDIFICIO MERCAGAN KILOMETRO 6
GIRON (SAN JUAN DE) - SANTANDER**

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **5121 5168** de **03/02/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte terrestre automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Yoana Sanchez**

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 05121 del 03 FEB 2016

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga denominada TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, identificada con N.I.T. 900132317 - 0.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y Decreto 173 de 2001 .

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a ésta Superintendencia, el Informe Único de Infracción al Transporte No. 355834 de fecha 19 de Diciembre de 2013, impuesto al vehículo identificado con placa SUE-117, el cual transportaba carga para la empresa TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, identificada con N.I.T. 900132317 - 0,

RESOLUCIÓN No. 05121 Del 03 FEB 2016

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga denominada TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, identificada con N.I.T. 900132317 - 0.

presuntamente por exceder los límites de peso establecidos en la normatividad, y conforme a los datos registrados en el respectivo tiquete de báscula.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que ésta Superintendencia es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe único de infracción, que se enuncian en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 de 1996, artículo 46, literal d), modificado por el artículo 96 de la ley 1450 de 2011 que indica:

"Artículo 46. Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...) d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 173 de 2001, "Por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga."

Resolución 10800 de Diciembre 12 de 2003, artículo 1º Cód. 560: "Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente."

Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004, "Por la cual se adoptan los límites de dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional."

Resolución 1782 de 08 de Mayo de 2009, "Por la cual se modifica el artículo 8º de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004."

Resolución 11357 de 10 de diciembre de 2012, por la cual se modifica el artículo 5 de la resolución 2888 de 14 de octubre de 2005.

PRUEBAS

Informe Único de Infracción al Transporte No. 355834 del 19 de Diciembre de 2013.
Tiquete de Báscula No. 873995 del 19 de Diciembre de 2013.

Teniendo como soporte el Informe de Infracción al Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL identificada con N.I.T. 900132317 - 0:

FORMULACIÓN DE CARGOS

CARGO ÚNICO: La empresa de transporte público terrestre automotor TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL identificada con

RESOLUCIÓN No. 05171 Del 03 FEB 2016

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga denominada TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, identificada con N.I.T. 900132317 - 0.

N.I.T. 900132317 - 0, presuntamente transgredió lo dispuesto en el literal d) del artículo 46 de la ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 del 2011, en concordancia con lo normado en el código 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003; por cuanto el vehículo de placa SUE-117, excedió el peso máximo permitido, según el material probatorio allegado a la presente investigación.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", es por eso que ante la presunta violación a la norma mencionada, esta Superintendencia procederá a iniciar investigación administrativa en contra de la empresa TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el párrafo literal a) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

"Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

a. (...);

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. **Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;**

b. (...)"

En mérito de lo expuesto, ésta Delegada

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ABRIR investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga denominada TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, identificada con N.I.T. 900132317 - 0, por la presunta transgresión de lo dispuesto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011, en concordancia con lo normado en el código de Infracción 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva del presente acto.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga denominada TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, identificada con N.I.T. 900132317 - 0, con domicilio en la ciudad de GIRON / SANTANDER, en la CRA. 10 NO. 56-40 LC. 7 - 8 EDIFICIO MERCAGAN KILOMETRO 6, correo electrónico jcastro@multicargo.com.co o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de

RESOLUCIÓN No. 05171 Del 03 FEB 2016

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga denominada TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, identificada con N.I.T. 900132317 - 0.

lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de días DIEZ (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 05121 03 FEB 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ANDRES ESCOBAR FAJARDO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: PAULA PRIETO
Revisó: Coordinador Grupo IUIT
C/APERTURA COD

560

ENERO

2016.docx

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 355834

FECHA Y HORA

--	--	--	--

DESCRIPCION DE LA INFRACCION

DETALLE DE LA INFRACCION

9. CLASE DE VEHICULO

4. SERVIDOR

5. CATEGORIA

1. CLASE DE VEHICULO

2. MARCA

3. MODELO

6. IDENTIFICACION DEL VEHICULO

10. DATOS DEL CONDUCTOR

7. IDENTIFICACION DEL CONDUCTOR

8. NOMBRE DEL CONDUCTOR

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO, ETC.

12. OBSERVACIONES

13. REMOVILOZACION

14. OBSERVACIONES

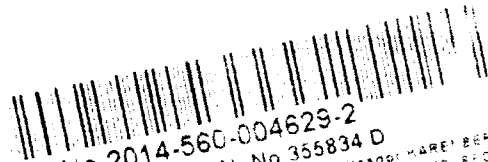
15. OBSERVACIONES

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCENTE

FIRMA DEL AGENTE

16. OBSERVACIONES



Asunto IUT ORIGINAL No 355834 D
Radicado 29/01/2014 09:59:29 Usuario Radicador: MAREY BERRIO
SUP DELEGADA DE TRABAJO Y TRAN - Remitente: EMP. BECCONIA DE TRAJE
esta página - www.superintendenciadetransporte.gov.do
Calle de Bogotá D.C. 3026700

[The body of the document contains several paragraphs of text that are extremely faint and illegible due to the quality of the scan. The text appears to be a formal report or administrative document.]



YUMA
CONCESIONARIA

YUMA CONCESIONARIA S.A.
NIT. No. 900.373.092-2

ESTACION DE PESAJE
BOSCONIA

Agencia de pesaje
Institucional



FECHA :	12/15/2013
HORA :	02:31:04
CONSECUTIVO :	870995
PLACA :	SUE117
TIPO VEHICULO :	2
CONFIGURACION :	2
P.B.V (Fg)	17.500
P.M.F (Gg)	17.000
TOLEANCIA RESOLUCION (Kg)	405
SOBREPESO (Kg)	500
EMPRESA TRANSPORTADORA	CARPAQUE TRANSPORTARLOS
SENEC	BOGOTÁ
TPO. ASESOR	375.000.000.000



Registro Mercantil

La información proporcionada es reportada por la cámara de comercio y es de carácter informativo.

Empresa:	TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL
Código de Cámara de Comercio:	BUCARAMANGA
Número de Matricula Mercantil:	0000138104
Código de Empresa:	NOE-00112317-00
Fecha de Renovación:	2010
Fecha de Emisión:	2007-01-05
Forma de Constitución:	Privada
Forma de Responsabilidad:	Limitada
Forma de Organización:	SOCIEDAD ANONIMA
Categoría de la Matricula:	SOCIEDAD O PERSONA JURIDICA PRINCIPAL O ESAL
Capital Autorizado:	41323641000,00
Unidad/Valor Neto:	829775000,00
Capital Contribuido:	17031043000,00
Capital Paga:	370,00
Estado:	00

Administración Secundarias

Administración Secundaria: No Registrada por Defectuosa

Información de Contacto

Dirección:	BOYACÁ / SANTANDER
Dirección Postal:	CALLE 100 No. 54-40 L. 17 - 3 EDIFICIO MERCADERIA MILITARIA NO. 6
Código Postal:	540010
Teléfono:	5460010
Teléfono Fax:	5460010
Teléfono Móvil:	5460010
Teléfono Correo:	5460010
Teléfono Telex:	5460010
Teléfono Fijo:	5460010
Teléfono Celular:	5460010
Teléfono Internacional:	5460010
Teléfono Local:	5460010
Teléfono Nacional:	5460010
Teléfono Regional:	5460010
Teléfono Global:	5460010
Teléfono Internacional:	5460010
Teléfono Local:	5460010
Teléfono Nacional:	5460010
Teléfono Regional:	5460010
Teléfono Global:	5460010

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
		TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A.	BUCARAMANGA	Establecimiento				
		TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A.	BARRANCABERMEJA	Agencia				
		TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A. - CARTAGO	CARTAGO	Agencia				
		TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A.	CARTAGENA	Agencia				
		TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A.	BARRANQUILLA	Agencia				
	5000095453	TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A.	VALLEDUPAR	Agencia				
	5000111139	TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A.	SANTA MARTA	Agencia				



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro **20165500072641**



20165500072641

Bogotá, 03/02/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL
CARRERA 10 No. 56 - 40 LOCAL 7 - 8 EDIFICIO MERCAGAN KILOMETRO 6
GIRON (SAN JUAN DE) - SANTANDER

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **5121 5168 de 03/02/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
Revisó: JUAN CORREDOR
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 5111.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

Representante Legal y/o Apoderado
TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA
MULTICARGO S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL
CARRERA 10 No. 56 - 40 LOCAL 7 - 8 EDIFICIO
MERCAGAN KILOMETRO 6
GIRON (SAN JUAN DE) - SANTANDER

472

Servicios Postales
 Nacionales S.A.
 NIT 900 062917-9
 DG 25 G 94 A 65
 Línea Nal 01 8000
 310

REMITENTE

Nombre/Razón Social
 SUPERINTENDENCIA DE
 PUERTOS Y TRANSPORTES
 Dirección: ALLE 63 9A 45

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110231

Envío: RN525313286CC

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social
 TRANSPORTE MULTIMODAL
 DE CARGA MULTICARGO S.A. E.
 Dirección: CARRERA 10 No. 56 - 40 LOCAL 7 - 8 EDIFICIO MERCAGAN
 KILOMETRO 6
 Ciudad: GIRON

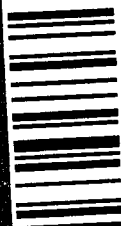
Departamento: SANTANDER

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
 17/02/2016 15:39:21

El presente documento es propiedad de los
 correos de la Empresa Expresos 0000000000

Superintendencia de Puertos y Transportes
 Calle 10 No. 56 - 40 Local 7 - 8 Edificio Mercagan
 Kilómetro 6 Giron - Santander

	Observaciones: Brandon Alvarado C.C. 1.098.798.657
	Centro de Distribución: CC
Nombre del distribuidor: 22-02	Fecha 1: Fecha 2:
Fecha 1: Fecha 2:	Dirección estado: <input checked="" type="checkbox"/> No reside
Fecha 1: Fecha 2:	Fuerza Mayor: Fallecimiento:
Fecha 1: Fecha 2:	Acreditado Clausurado: